



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.500.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 294, de fecha 18 de enero de 2023, que adjudica a "**Hugo Eduardo Pinto Cortés**", la Propuesta Pública N°130/2022, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto Senior para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-235-LE22; Contrato de suministro de Servicios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Hugo Eduardo Pinto Cortés**", suscrito el 23 de enero de 2023; Decreto Alcaldicio N° 382, de fecha 23 de enero de 2023, que aprueba el contrato con "**Hugo Eduardo Pinto Cortés**", quien se adjudicó la Propuesta Pública individualizada anteriormente, Memorando N° 561, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita trato directo con "**Hugo Pinto Cortes**", con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; para la presente solicitud, concurren las condiciones indicadas en párrafo precedente, ya que existe un contrato vigente el cual vence el 31 de diciembre de 2023 y los servicios son indispensables para continuar los trabajos que realizan los profesionales dentro del equipo de la Dirección de Obras Municipales; cabe señalar que la prórroga sólo será requerida por el tiempo que concluyan los nuevos procesos licitatorios, el cual ya se encuentran en proceso de elaboración; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato suscrito el 23 de enero de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, - , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "**Hugo Pinto Cortes**", - , originado de la Propuesta Pública N°130/2022, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto Senior para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-235-LE22, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 294/2023; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Hugo Pinto Cortes**", hasta el 29 de febrero de 2024 o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del proceso licitatorio, lo que ocurra primero, para los cuales se consideran las condiciones de la contratación primitiva.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada exímase de la presentación de garantías por concepto de fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

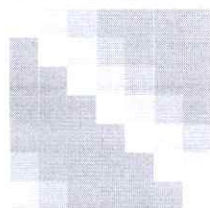


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVP/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Deportes

Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural